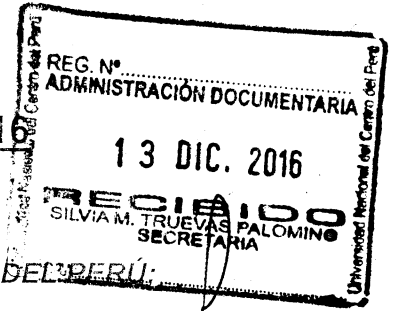


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0937-R-2016



Huancayo, 17 DIC 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Informe N° 01613-2016-OGAL/UNCP presentado el 17 de noviembre 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 02373-2012-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Sentencia de Primera Instancia n° 192-2013 contenida en la resolución N° 04 de fecha 28 de mayo 2013, el Juzgado Laboral de Huancayo ha resuelto declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Caleb H. Valencia Auca contra la UNCP y ordena que la demandada expida nueva resolución administrativa con arreglo a la Ley sustantiva vigente al caso que es el inciso a) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, y Artículo 51° de la norma acotada en la que dispone el otorgamiento a la parte actora el beneficio de dos remuneraciones totales por concepto de asignación por 25 años de servicios, mas los intereses legales generados por haber alcanzado el quinto quinquenio de labor a favor del Estado;

Que, con Resolución N° 22 de fecha 23 de setiembre 2016, se resuelve aprobar el Informe Pericial N° 194-2016-OP-MLH-CSJJU-PJ/BCR, que calcula LOS DEVENGADOS QUE CORRESPONDE AL CONCEPTO POR HABER CUMPLIDO 25 años de servicio a favor del Estado mas los intereses legales; calculando también la liquidación de los devengados correspondiente al concepto por bonificación personal equivalente al 25% del haber básico alcanzado el quinto quinquenio de labor a favor del Estado, siendo la deuda principal por la suma S/ 7,106.07 y por concepto de la bonificación personal, equivalente al 25% la suma de S/ 825.94, que sumados asciende a S/7,932.01; y se requiere a la UNCP efectuar el pago reconocido con el Informe Pericial;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia, contenida en la Resolución N° 22 que dispone el pago a favor de Caleb H. Valencia Auca, en la suma de S/ 7,932.01; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:



DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL de conformidad a la Resolución N° 22 de fecha 23 de octubre 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Juzgado de Trabajo Transitorio (ex 1°)-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de bonificación por 25 años de servicios al Estad, de conformidad al Informe Pericial, a favor de **Caleb H. Valencia Auca**, la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 01/100 (S/7,932.01) SOLES**.

2° **DISPONER** que la Oficina de Remuneraciones y Pensiones deduzca lo pagado con Resolución N° 02361-R-2011, 02362-R-2011 de fecha 21 de noviembre 2011 y Resolución N° 2707-R-2014 de fecha 18 de febrero 2014.




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0937-R-2016

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc: Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Of. Gral de Planificación/ Of. Gral Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Oficina General de Gestión del Talento Humano/Portal WEB Of. de Presupuesto/ Of. De Tesorería/Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuestal/ Juzgado Transitorio de Trabajo Sede Central/Interesado/Archivo /Ivm.